

Bogotá D.C., 9 de abril de 2026

Señores

Todos los interesados

Ciudad

Asunto: Modificación No. 04 a la Solicitud de Información de Proveedores No. SIP-001-2026-FENOGE. Vehículos eficientes

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE emite la presente Modificación No. 04, con el propósito de ajustar el cronograma en el marco de la Solicitud de Información a Proveedores SIP-001-2026-FENOGE, cuyo objeto consiste en “determinar el valor de los bienes, obras y servicios requeridos para la implementación de hasta 275 vehículos eléctricos, tanto de carga como de transporte de pasajeros, así como de sus respectivas estaciones de carga mediante sistemas solares fotovoltaicos (SSFV), en los municipios de Valledupar (Cesar), Santa Ana (Magdalena), Sogamoso (Boyacá), Puerto Tejada (Cauca) y San Juan Nepomuceno (Bolívar)”.

La modificación se realiza por solicitud de la Subdirección Técnica, quien a través de correo electrónico del 9 de abril de 2026 manifiesta: *“Considerando que la fecha máxima para recibir cotizaciones en la SIP-001-2026 es hoy y hemos recibido a corte 4:00 pm, dos cotizaciones y se requiere mínimo tres, además que un mayor número de cotizaciones garantiza una mayor muestra para definir presupuestos, solicitamos ampliar el término para recibir cotizaciones hasta el lunes 13 de abril de 2026 y gestionar la modificación correspondiente.”*. En consecuencia, se procede a modificar el cronograma en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN No. 2	
Ubicación: Tabla 8 - cronograma, del numeral 5 - Cronograma y canales de presentación de información, de la solicitud de información a proveedores No 001-2026-FENOGE.	
<i>“Tabla 8. Cronograma SIP</i>	
Actividad	Fecha
Plazo máximo para presentar cotizaciones en el formato establecido	13 de abril de 2026, hasta las 23:59pm



Los demás aspectos no modificados en el presente numeral se mantienen vigentes conforme lo indicado en la Solicitud de Información a Proveedores y sus anexos.

Todas las modificaciones aquí incluidas entrarán en vigencia una vez publicada la presente modificación y será responsabilidad de los interesados en el proceso hacer una lectura armónica e íntegra de los documentos que hacen parte de éste, incluyendo las modificaciones que sobre aquellos se realice.

Para constancia, se publica el **nueve (09) de abril de dos mil veintiséis (2026)**.



BRAYAN GIRALDO RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO – FENOGE

Elaboró: Yudy Liseth Rodríguez Hernández - Subdirección Jurídica – Subdirección jurídica 
Revisó: Gina Paola Cubillos Castañeda – Líder Estructuración Procesos Competitivos – Subdirección jurídica 
VoBo: Camilo Iván Rincón León – Subdirector Jurídico

Dirección: Carrera 12 No. 84 A - 12, Of. 601 Bogotá D.C., Colombia
Línea Gratuita: (601) 492 72 32

www.fenoge.gov.co

Página | 1

PE01-PR01- MD10 v2